



Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de todas las entidades consorciadas, que mediante decreto de la Presidencia número 56/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, han sido aprobados los Padrones-Listas cobratorias comprensivas de los recibos individuales emitidos a nombre de los entes consorciados, por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, servicio de recogida separada de biorresiduo-orgánica (5º contenedor) y puntos limpios, correspondiente al periodo de febrero de 2024, con el fin de que se proceda a su cobro durante el plazo comprendido entre el 20 de marzo de 2024 y el 20 de mayo de 2024, mediante el procedimiento que se indicará en el recibo que se emita a cada uno de los obligados al pago.

Finalizado el periodo voluntario, las deudas liquidadas no satisfechas incurrirán en el recargo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y las costas que en su caso se produzcan.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan consultar la citada lista cobratoria y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Toledo, 18 de marzo de 2024.–La Presidenta, Marina García Díaz-Palacios.

N.º I.-1453